



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 008-2020-P-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente **N° 2020-019665**, que corre con Oficio N° 079-2020-VRI-UNJFSC, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien remite propuesta de "BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS"; Proveído N° 0665-2020-UPEP/OPyP, Proveído N° 1911-2020-OPyP, Decreto Rectoral N° 1926-2020-R-UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto "Artículo 1°.- *Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); Artículo 2° Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19 (...)* 2.1.2. *Centros Educativos.- El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponda para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio (...)*";

Que, como es de verse, nos encontramos dentro de una política de salud a nivel nacional, que tiene que ver con la prevención, frente a la pandemia del COVID-19, a la que esta Casa Superior de Estudios de ninguna manera puede ser ajena, por lo que en virtud de ello, debe de tomarse todas y cada una de las medidas administrativas que resulten necesarias para apuntalar esta política, máxime si en efecto, "la Organización Mundial de Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote de corona virus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea" (Primer párrafo del D.S. N° 008-2020-SA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, No 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y No 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 16 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 008-2020-P-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2020

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°: 1070-2019-CU-UNJFSC, de fecha 19 de septiembre del 2019, se aprueba el Reglamento para Concurso Investigación — Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en ella el artículo 11° en relación a la evaluación de las propuestas señala: "Las propuestas serán evaluadas por un jurado escogido entre docentes ordinarios investigadores y especialistas del área de preferencia externos a la UNJFSC, cuando se trate del concurso de investigaciones para docentes";

Que, mediante expediente administrativo del visto, el Vicerrector de Investigación comunica al Titular de la Entidad, que con el objetivo de promover las investigaciones científica y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social del País, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés; remite a su despacho la propuesta de las "BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS"; para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente; debiéndose dejar sin efecto todo acto administrativo que difiera con los alcances de la presente propuesta de bases de concurso;

Que, las Bases anteriormente señaladas se han elaborado con la finalidad, de dar cumplimiento a los objetivos de seguir promoviendo la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos con fines de investigación, la misma que consta de XX ítems y 12 anexos, dentro de las cuales se encuentra el Cronograma correspondiente;

Que, la convocatoria tiene por objetivo promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC; y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés;

Que, el señor Rector con Decreto N° 1849-2020-R-UNJFSC, de fecha 15 de junio de 2020 corre traslado del presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitándole Informe técnico presupuestal, el mismo que es derivado por este funcionario a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria para su atención con el informe presupuestal para el financiamiento con recursos ordinarios;

Que, a su turno la Jefa de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, mediante Proveído N° 0665-2020-UPEP/OPyP, de fecha 22 de junio de 2020, refiere lo siguiente: "En atención a los Proveídos que anteceden, hago de conocimiento que en la asignación presupuestal de acuerdo al PIM para Fomento de la Investigación Formativa se asigna el monto de 330,000 soles, lo que oportunamente mediante Informe N° 013-2020-UPEP/OPyP, se informó";

Que, con Proveído N° 1911-2020-OPyP, de fecha 23 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Rectorado el expediente de autos, para su conocimiento y atención de lo informado por la Unidad técnica correspondiente;

Que, en atribución conferida por el Art. 253°, numeral 3) del Estatuto vigente, el señor Rector dispone la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta a este Colegiado;

Estando a los considerandos precedentes, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 008-2020-P-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de junio de 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- APROBAR, LAS BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS,** solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, mediante Expediente N° 2020-019665, la misma que consta de XX Items y 12 Anexos; bases, que en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2º.- APROBAR, el CRONOGRAMA** de las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2020-Recursos Ordinarios, que en Anexo por separado forma parte de la presente resolución y se encuentra contenido en el Item XIX.
- Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que difiera con los alcances de lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Artículo 4º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su cumplimiento, cumplimiento y fines pertinentes.




Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

I. CONTEXTO

En el marco de la implementación del fomento a la investigación aprobadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) según Resolución N°0984-2017-CU-UNJFSC y el reglamento para concurso de investigación vigente con Resolución N°1070-2019-CU-UNJFSC de fecha 19 de setiembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación ha programado para su ejecución en el año 2020, el III concurso de financiamiento de proyectos de investigación dirigida a los docentes de la UNJFSC; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de promover la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos de investigación.

Para el III concurso de financiamiento de proyectos de investigación para docentes UNJFSC - 2020, el Vicerrectorado de Investigación promueve las labores de investigación de los docentes, de acuerdo con el presupuesto de la UNJFSC y con fundamento a lo establecido en el Reglamento para Concursos de Investigación en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2019-CU-UNJFSC. Cabe indicar que estos recursos no pueden destinarse para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

II. OBJETIVO GENERAL

La convocatoria tiene por objetivo promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNJFSC; y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.

III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación priorizadas por la Universidad son las siguientes:

ÁREA OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Ciencias Agrícolas	1. Producción Agrícola
	2. Pesca
	3. Producción Animal
	4. Biotecnología Agrícola y de alimentos
Ciencias Médicas y de Salud	5. Nutrición y Dietas
	6. Salud Pública
Ciencias Sociales	7. Urbanismo y Políticas Sociales
	8. Políticas Públicas
	9. Ciencias Sociales Interdisciplinarias
Ingeniería y Tecnología	10. Minería y Procesamiento de Minerales
	11. Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (Chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	12. Alimentos y Bebidas

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

La naturaleza de las investigaciones podrá ser descriptiva o experimental. Asimismo, se podrán presentar propuestas de investigación que impliquen el fortalecimiento de las actividades de investigación en una facultad o departamento, de los recursos humanos involucrados o que mejoren la visibilidad de las publicaciones científicas en dichas dependencias.

Por el problema de la pandemia que estamos viviendo a consecuencia del coronavirus COVID-19, se recomienda que los proyectos de investigación a presentarse si fuera posible aborden el Área OCDE de ciencias médicas y de la salud, para que en forma directa o indirecta contrarresten el avance de esta enfermedad, que tanto daño está ocasionando al país.

IV. DEL FINANCIAMIENTO

El III concurso de financiamiento de proyectos de investigación para docentes UNJFSC 2020, otorgará financiamiento hasta por un monto máximo de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil soles) por proyecto. El número de proyectos a financiar dependerá de la disponibilidad presupuestal y se asignará de acuerdo al orden de mérito alcanzado en la evaluación del proyecto de investigación (ANEXO 07).

V. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

a) Participan en los proyectos de investigación equipos multidisciplinario conformado por docentes ordinarios y/o contratados de la UNJFSC (03 investigadores como mínimo y 06 como máximo, incluyendo no más de 02 docentes contratados); si amerita el caso se pueden considerar hasta 02 investigadores externos adicionales, pertenecientes a universidades nacionales y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, y/o de instituciones de carácter científico tecnológico.

Los estudiantes de pregrado (a partir del V ciclo hasta 04 estudiantes) y posgrado (hasta 02 estudiantes), graduados y los trabajadores no docentes de la Universidad, de acuerdo con los requerimientos del proyecto pueden participar como colaboradores.

b) La participación será:

- El coordinador general del proyecto (docente ordinario), el que será responsable de la coordinación ante las instancias de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades (en adelante DPCTyH), Dirección de Gestión de la Investigación (en adelante DGI) y el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI).
- Miembros del equipo de investigación (docentes ordinarios y contratados).
- Colaborador (Estudiantes de pregrado, posgrado, graduados y no más de 01 trabajador no docente).
- Se puede incluir hasta dos (02) profesionales externos acreditados como investigadores.

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

- c) No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.
- d) El coordinador general y/o miembros del proyecto, no podrán participar en otros proyectos de investigación con financiamiento proveniente de las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Ordinarios. Están impedidos de participar aquellos docentes investigadores que adeuden informes de investigación, anteriormente financiados con fondos de recursos ordinarios y/o recursos determinados.

Aquellos proyectos de investigación ganadores de concurso y que no se les haya otorgado financiamiento durante los últimos 03 años por disponibilidad presupuestal, los docentes pueden acceder a la presente convocatoria en calidad de integrantes.

VI. DURACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES.

Las investigaciones tendrán un plazo que comprenda la ejecución del ejercicio fiscal 2020, a partir de la aprobación de la investigación con Resolución de Consejo Universitario y firma del compromiso respectivo. Es improcedente solicitar la ampliación de presupuesto y/o tiempo de ejecución, luego de haber sido declarado ganador.

VII. DE LA EVALUACIÓN

El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por cuatro (04) docentes, quienes deben poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción académica verificada en CTI Vitae de CONCYTEC. Si el caso lo amerita, el VRI podrá asesorarse con uno o más consultores externos si no existieran especialistas para evaluar algunos de los proyectos presentados o para comprobar la idoneidad de la evaluación.

VIII. DE LOS RECURSOS

Las investigaciones materia de la presente base del concurso serán financiadas con recursos ordinarios. El presupuesto y la distribución de los recursos ordinarios disponibles para la ejecución de los proyectos de investigación, se hará de acuerdo a lo indicado en el ítem XX.

Todos los bienes y servicios, adquiridos dentro del marco de la ley, pertenecerá al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación. Este ambiente y/o laboratorio debe reunir las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado y declarado a Sunedu. Las investigaciones deben contar con infraestructura y/o ambiente para el desarrollo de la investigación.

Gastos financiables

Equipamiento (equipos vinculados a los objetivos de investigación)

Materiales, insumos, instrumental y accesorios para laboratorio (No incluye gastos de capital)

Asesoramiento especializado: hasta 5%

Movilidad local: hasta 2%

Gestión para la elaboración y publicación del manuscrito: hasta 8%

Gastos no financiables

Remuneraciones para el equipo investigador

Servicios diversos (pago de secretarías, contador)

Servicios básicos (luz, agua, energía eléctrica, teléfono, internet)

Alimentos de consumo humano

La Oficina de Recursos Humanos otorgará los recursos económicos al responsable (coordinador) del proyecto, según cronograma de ejecución del proyecto de investigación ganador a solicitud de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación.

IX. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La DPCTyH recibirá las consultas de los investigadores sobre las bases del concurso, en un periodo máximo de tres (03) días hábiles desde al día siguiente de publicada la convocatoria al concurso. Las consultas serán absueltas por la DPCTyH a través del correo electrónico: dpctyh@unifsc.edu.pe

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de investigación que involucre la obtención de resultados con generación y transferencia de tecnología, en concordancia con las líneas de investigación del capítulo III de la presente base.

XI. EQUIPO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INVESTIGACIONES.

Se conformarán equipos de supervisión y monitoreo para cada proyecto por gestión del Vicerrectorado de Investigación, por docentes con experiencia y especialización en investigación, evidenciada según su CTI Vitae de CONCYTEC y/o profesionales acreditados como docentes investigadores y docentes que realizan investigación, los mismos que ejercerán sus funciones de acuerdo a las normas vigentes.

XII. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Las bases del concurso, así como la documentación respectiva (formatos, referente a la presentación de los proyectos, deberán ser descargados de la página web de la UNJFSC- link: vicerrectorado de investigación) y presentados por la oficina de Tramite Documentario de la UNJFSC dirigido al Vicerrector de Investigación vía correo electrónico (tramite@unjfsc.edu.pe), indicando con precisión el nombre o título del proyecto de investigación y nombre del coordinador general responsable y líneas de investigación. Asimismo, deberá enviar en versión virtual (PDF) la carta de presentación (**ANEXO 01**) y declaración jurada de autenticidad del proyecto (**ANEXO 02**).

XIII. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN.

Serán admitidos para la evaluación, los proyectos que cumplan, con presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al VRI vía tramite documentario (**ANEXO 03**).
- b) Enviar en versión virtual (PDF) la copia de haber aprobado el curso de conducta responsable en investigación (CRI) del portal CTI Vitae.
- c) Si la investigación es externa deberá presentar virtualmente (PDF) una carta aval del representante legal de la institución. Si la investigación se realiza dentro del campus universitario, la carta aval será suscrita por la máxima autoridad del órgano responsable (**ANEXO 04**), documento que posteriormente se podrá regularizar previa declaración jurada, debiendo precisar la fecha de entrega.
- d) Envío en versión virtual del proyecto con firma escaneada por el responsable del proyecto en formato. El texto del proyecto será realizado con letra Arial tamaño 12 y a espacio simple, y enumerado.
- e) La versión electrónica del proyecto debe contener la siguiente información:
 - e.1 Estructura del proyecto de investigación (**ANEXO 05**).
 - e.2 CTI Vitae actualizado al mes de la presentación del proyecto, descargado desde la página de CONCYTEC. La DPCTyH se reserva el derecho de requerir los documentos probatorios correspondientes.
 - e.3 Versiones electrónicas en formato word y PDF del proyecto, con firmas escaneadas de los formatos y declaraciones juradas.
 - e.4 Declaración jurada de participación activa en el desarrollo de la investigación hasta su finalización de cada investigador integrante del proyecto (**ANEXO 06**).
 - e.5 Indicar el código del laboratorio o ambiente (talleres, aulas, entre otros) utilizado según lo informado a SUNEDU.

- f) Los anexos y declaración jurada antes indicada serán presentado en formato PDF debidamente firmados y escaneados.

XIV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto por un comité evaluador (según formato de evaluación del proyecto de investigación) **(ANEXO 07)**.

Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador al Vicerrectorado de Investigación vía tramite documentario, quien dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Luego serán propuestos mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación para su aprobación en Consejo Universitario. Este proceso se realizará en un periodo corto de tiempo, por las características del estado de emergencia nacional y no excederá a 7 días hábiles.

En el caso, que los proyectos de investigación no alcancen financiamiento por motivos presupuestales, su ejecución se realizará bajo la modalidad autofinanciado.

Para aquellos proyectos que no resulten ganadores, el coordinador responsable del proyecto de ser el caso, solicitará al Vicerrectorado de Investigación vía correo electrónico el desarrollo de sus investigaciones bajo la modalidad autofinanciado.

XV. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los coordinadores generales de cada proyecto de investigación aprobado, firmarán un compromiso de financiamiento económico con el Vicerrector de Investigación en representación de la Universidad **(ANEXO 08)**.

XVI. DEL INFORME DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO

El informe de avance y final, que corresponden al informe de la investigación **(ANEXO 9)**, se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de acuerdo al cronograma aprobado, quien dispone de 5 días calendarios para remitirlo en la fecha establecida al Director de la DPCTyH.

El informe de avance y final, que corresponden al informe económico (solo para proyectos financiados - **ANEXO 10**), se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de acuerdo al cronograma aprobado, quien dispone de 5 días hábiles para remitirlo en la fecha establecida al Director de la DPCTyH, quien remitirá a la DGI para su revisión y control del presupuesto asignado.

XVII. DE LAS SUSTENTACIONES

Por las condiciones de la emergencia sanitaria se sustentarán (en el congreso anual de investigación) los resultados de las investigaciones por sistema de videoconferencia o de forma presencial, según lo establecido en el cronograma próximo a publicarse (1er trimestre 2021). El sustento del proyecto realizado será la elaboración de un artículo científico a fin de ser publicado en una revista indexada.

XVIII. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la culminación del proyecto se requiere adjuntar los siguientes documentos:

- a) 01 ejemplar del Informe final de la investigación bajo la estructura de un artículo científico en formato electrónico (Word y PDF) **(ANEXOS 11 y 12)**
- b) 01 ejemplar del informe final de gastos en formato electrónico (Word y PDF) **(ANEXO 10)**
- c) Presentar una constancia virtual de aceptación para la publicación de un artículo científico en una revista indexada perteneciente a alguna de las bases de datos bibliográficas siguientes; SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, IOPScience, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex catalogo 2.0, Latindex directorio, entre otras.

XIX. CRONOGRAMA

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatoria que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el presente concurso se regirá por el siguiente calendario.

Del 22 al 24 de junio de 2020	Publicación de la convocatoria del concurso en la página web
Del 24 de junio al 02 de julio de 2020	Presentación de las propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, cierre de la convocatoria 01 de julio (23:59 pm)
Del 02 al 04 de julio de 2020	Observaciones y absoluciones
Del 06 al 11 de julio de 2020	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el comité evaluador
13 y 14 de julio de 2020	Publicación de resultados en la página web y emisión de la Resolución Vicerrectoral
12 de octubre de 2020	Entrega de avance de proyecto en la Unidad de Investigación de la facultad
19 de octubre de 2020	Remisión de avances al Vicerrectorado de Investigación

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

21 de diciembre de 2020	Entrega a la Unidad de Investigación de la facultad de 01 ejemplar electrónico del Informe final (Artículo científico y económico)
28 de diciembre de 2020	Entrega al VRI de 01 ejemplar electrónico del Informe final (Artículo científico y económico)

XX. PRESUPUESTO

El presupuesto institucional modificado para el año 2020 el financiamiento de los proyectos de investigación con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios es de **S/ 258, 554.01** (*Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 01/100 Soles*).

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES
DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, _____ de _____ del 2020

Sr. Dr.

José Antonio Legua Cárdenas

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Presente. -

Nos dirigimos a usted para presentar el proyecto denominado:

“ _____ ” Línea de
investigación: _____

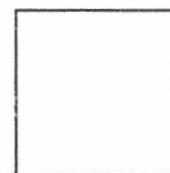
Bajo la responsabilidad de _____ Docente
de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Domicilio : _____

Teléfono celular : _____

Correo electrónico : _____

Atentamente,



Huella Dactilar

FIRMA

CODIGO: _____

D.N.I.: _____

COLEGIATURA: _____

RUC: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huacho, _____ de _____ del 2020

Sr. Dr.

José Antonio Legua Cárdenas

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Presente. -

Proyecto de investigación:

“

_____”

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito

_____ identificado con

D.N.I. N° _____ y domicilio legal en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, el presente Proyecto es Original y Auténtico, el mismo que pretende contribuir a resolver la problemática de la Región Lima. En caso de demostrarse lo contrario, los investigadores solidariamente responderemos a las sanciones que hubiere lugar.

Atentamente.

FIRMA

DNI N° _____

ANEXO 03

SOLICITO: FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

Sr. Dr.

José Antonio Legua Cárdenas

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Yo, _____ docente ordinario de la Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida): _____, Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Teléfono _____; en mi condición de Coordinador General del Proyecto de Investigación titulado: " _____ "

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, requiriendo financiamiento de Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes con Recursos Ordinarios, solicito a usted, se me considere como postulante en la siguiente Línea de Investigación:

POR LO EXPUESTO:

Señor Vicerrector, atender mi solicitud por ser de justicia.

Huacho, _____ de _____ del 2020

FIRMA: _____

(COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO) PROFESIÓN: _____

ANEXO 04

CARTA DE VINCULAMIENTO INSTITUCIONAL O
CARTA AVAL DE LA FACULTAD

Yo

Identificado con DNI N°, con domicilio.....

....., Provincia.....,Departamento.....

Representante de la Institución:		
Email:	Teléfono Fijo	Teléfono celular
Ofrezco mi apoyo en condición de:		
Apoyo general ()	Benefactor inmaterial ()	Benefactor material ()
Al desarrollo de la investigación titulada:		
Que tiene como responsable general al investigador:		
Y como miembros a:		
Criterios:		
Introducción, pertinencia, rigor, factibilidad y/o otros		

Por lo que consta el día del mes del 2020

.....

FIRMA y SELLO DEL AVAL

DNI N°

ANEXO 05

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación. No debe exceder de 20 palabras.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientadas a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación

V. *Revisión de literatura o Marco Teórico*

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3, ...) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 6° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto

X. Financiamiento

Indicar las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.

XI. Referencias Bibliográficas

Las referencias bibliográficas se redactan utilizando el estilo APA 6° edición.

ANEXO 06

**DECLARACIÓN JURADA DE LOS INVESTIGADORES CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, _____ docente ordinario de la
Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N°
_____ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida):
_____, Distrito _____, Provincia
_____, Departamento _____,
Teléfono _____; en mi condición de _____ del Proyecto de
de investigación _____,

Declaro bajo juramento que me comprometo participar activamente en el desarrollo de la
investigación hasta su culminación, y no tener deudas pendientes con la DPCTyH.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las normas establecidas para tal fin, así
como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del
presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____
días del mes de _____ 2020



Huella Dactilar

Firma : _____
Profesión : _____
DNI N° : _____

BASES DEL III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES
DE LA UNJFSC-2020, RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO 07

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR JURADOS

<u>EVALUADOR (ES):</u>		<u>Presidente:</u>		
		<u>Secretario:</u>		
		<u>Vocal:</u>		
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:				
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:				
PUNTUACIÓN:	0-25 MALO	26-49 REGULAR	50-80 BUENO	81-100 EXCELENTE
ITEM				PUNTAJE MÁXIMO
INVESTIGADORES (cada ítem como máximo 5)				20
• El Coordinador General de Investigación reúne los requisitos necesarios				
• El equipo de investigadores reúne los requisitos necesarios				
• El equipo de investigadores tiene experiencia con relación al tema del proyecto				
• El equipo de investigadores tiene labor reconocida en investigación				
PROYECTO (cada ítem como máximo 10)				80
• Existe concordancia entre el título, objetivos y metodología				
• Existe coherencia en el aspecto Metodológico				
• El proyecto se ciñe a los lineamientos de las bases de concurso				
• El tema propuesto tiene importancia, originalidad y actualidad.				
• Existe concordancia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.				
• La técnica e instrumentos de recolección de datos son adecuados para el proyecto propuesto.				
• La técnica y procesamiento de datos son adecuados para el proyecto propuesto.				
• Los resultados tendrán un impacto favorable en el avance de la ciencia, tecnología y conocimientos para contribuir en el desarrollo de la Región Lima Provincias.				
PUNTAJE TOTAL				100

Presidente

Secretario

Vocal

ANEXO 08

MODELO DE COMPROMISO ECONÓMICO CON FINANCIAMIENTO
DE RECURSOS ORDINARIOS

Consta en este COMPROMISO de Adjudicación de Recursos Económicos Vía recursos ordinarios que otorga la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el desarrollo de Proyecto de investigación, titulado " _____ " Que, se celebra entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debidamente representado por el Sr. Vicerrector de la UNJFSC, _____, identificado con D.N.I. N° _____, con domicilio en Av. Mercedes Indacochea N° 609, Provincia de Huaura, que en adelante se denominará UNJFSC, y de otra parte, el Coordinador General del Proyecto, Señor(a) _____, identificado con D.N.I. N° _____ señalando domicilio legal para éstos efectos en _____ a quien en adelante se denominará "COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO"; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

COMPROMISO PRIMERO: ANTECEDENTES

El Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, con Resolución _____, aprobó las bases de concurso para Docentes Financiados con Recursos Ordinarios.

COMPROMISO SEGUNDO: OBJETO

El Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC", con Resolución N° _____-20...-UNJFSC, de fecha _____ de _____ del 20..., aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación titulado:

_____,
en adelante denominado el "PROYECTO", que será desarrollado por el "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación y el equipo de Investigadores, quien en declaración jurada comprometen su carácter original.

El "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación, se obliga a informar por escrito al Sr. Vicerrector de Investigación de la UNJFSC, sobre el avance programado y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto, contando para ello con la aprobación de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades - DPCTyH. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente compromiso y el "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación con su equipo de investigadores, deberán reembolsar en forma solidaria a la UNJFSC, el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido).

El "COORDINADOR GENERAL" del Proyecto de Investigación, se exime de solicitar Licencia de Año Sabático y de capacitación mientras dure su proyecto de investigación, si no pudiera evitarlo, debería ceder la coordinación del proyecto a un miembro integrante del proyecto, bajo las mismas condiciones académicas y profesionales, así como de la misma categoría y dedicación.

COMPROMISO TERCERO: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de no mayor de doce meses, para el desarrollo, ejecución y transferencia. Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según cronograma aprobado. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico, emitido por la DPCTyH, se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe

aprobatorio.

COMPROMISO CUARTO: DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la ejecución del objeto de este **COMPROMISO**, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado.

COMPROMISO QUINTO: OBLIGACIONES DEL “COORDINADOR GENERAL” DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El “**COORDINADOR GENERAL**” del Proyecto de Investigación, se compromete a:

1. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el cronograma aprobado.
2. Presentar avances parciales, en forma impresa y digital del **PROYECTO**, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser entregados en dos ejemplares impresos y versión electrónica.
3. Presentar el Informe Final de Resultados Técnicos y Científicos de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, un resumen ejecutivo de 2 a 6 páginas como máximo, y deberá respetar las pautas de edición.
4. Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del **PROYECTO** en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.

COMPROMISO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA UNJFSC.

La **UNJFSC** se compromete a financiar el proyecto por un monto de _____ 00/100 Soles (S/ _____), para lo cual se invertirá y/o adquirirá todo lo programado en el presupuesto del Proyecto en **coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.**

COMPROMISO SETIMO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La UNJFSC tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente **COMPROMISO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a la UNJFSC incluye al “**COORDINADOR GENERAL**” del Proyecto de Investigación, en lo que respecta a la celebración del presente **COMPROMISO**, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

COMPROMISO OCTAVO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el “**COORDINADOR GENERAL**” del Proyecto de Investigación y las Direcciones de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades y, Gestión de la Investigación del **Vicerrectorado de Investigación**.

COMPROMISO NOVENO: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del **PROYECTO** pasarán al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación, para el uso en otras investigaciones, siendo que este ambiente y/o laboratorio reúne las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado. El “**COORDINADOR**

GENERAL” del Proyecto de Investigación es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del PROYECTO.

COMPROMISO DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del **PROYECTO**, a favor de ambas partes, según acuerdo previo.

COMPROMISO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá disolver el presente **COMPROMISO**, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**COORDINADOR GENERAL**” del Proyecto de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la UNJFSC requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, se comunicará al Rector de la UNJFSC quien cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente **COMPROMISO** y del motivo que lo justifica. El presente **COMPROMISO** quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**COORDINADOR GENERAL**” del Proyecto de Investigación, ante el incumplimiento por parte de la UNJFSC de sus obligaciones, éste cursará Carta Notarial de requerimiento.

En la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN

COORDINADOR GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN

ANEXO 9
INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

CÓDIGO:

I.1 Título:

.....

I.2 Facultad del Coordinador General:

.....

I.3 Nombre y código del ambiente donde realiza la investigación:

.....

I.4 Beneficiarios (aplica para el último informe):

I.5 Integrante (s):

Apellidos y nombres	Código Docente	Facultad	CONDICIÓN	FIRMA
			Coordinador General	
			Investigador 2	
			Investigador 3	
			Investigador 4	
			Investigador 5	
			Investigador 6	
			Miembro externo 1	
			Miembro externo 2	
			Colaborador 1	
			Colaborador 2	

Cuatrimestre:

Duración del Proyecto:

I.6 Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1 Actividades realizadas (Según cronograma)

Objetivo. - Especificar las actividades desarrolladas durante el Trimestre y que se encuentren en relación directa con lo programado.

Actividad (programadas en el proyecto respectivo)	Tiempo (semanas o meses)	Avance (%)				Lugar (interno o externo)
		1 mes	2 mes	3 mes	Acum	
1.						
2.						

3.						
4.						

2.2 Resultados Obtenidos

Objetivo. - Conocer directamente los logros parciales que se vienen alcanzando en el desarrollo del proyecto.

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

NOTA: Debe adjuntarse necesariamente copia simple de lo referido.

2.3 Limitaciones

Objetivo. - Determinar los inconvenientes percibidos por el investigador (es) en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de gestionar las facilidades que el caso requiera.

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Huacho, _____ de _____ del 20____

.....

Firma Coordinador General

DNI.....

Código Docente.....

ANEXO 10
RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO

Yo, **[Nombres y apellidos del Coordinador general]**, con documento nacional de identidad N° **[Número de DNI]**, ganador del II Concurso de financiamiento de proyectos de investigación para Docentes UNJFSC-2020, con recursos ordinarios, declaro que he realizado los gastos expresados en el siguiente cuadro de Resumen de gastos conducentes al desarrollo del proyecto de investigación titulado **[nombre del proyecto]**. Asimismo, adjunto comprobante original de las boletas y/o facturas de pago como respaldo a lo expuesto.

CUADRO DEL RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	N° Factura/Boleta	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
...					
...					
...					
Total en soles					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con RUC 20172299742**
- Se deberán adherir, en hojas individuales, los comprobantes de pago originales de forma correlativa al listado del resumen financiero.

ANEXO 11

(CARATULA DE INFORME FINAL)

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

“ _____

_____”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DOCENTES INVESTIGADORES:

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: _____

MIEMBRO _____ 2:

MIEMBRO _____ 3:

MIEMBRO _____ 4:

MIEMBRO _____ 5:

MIEMBRO _____ 6:

MIEMBRO EXTERNO _____ 1:

MIEMBRO EXTERNO _____ 2:

COLABORADOR _____ 1:

COLABORADOR _____ 2:

HUACHO, _____ de _____ del _____.

ANEXO 12

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

TITULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 6° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

MATERIAL Y MÉTODOS

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención

de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 6° edición.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ~~RESOLUCION DE PRESIDENTE DE CONSEJO~~ **RESOLUCION DE PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 008-2020-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 26 de Junio del 2020

Atentamente,

Mtro. Víctor Josecito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 17

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

ARCHIVO

1 / STD057